

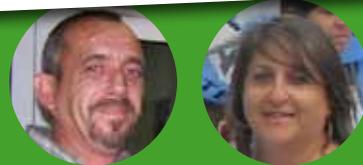
IOSPER

AL CONOCIMIENTO DE TODOS



Persona jurídica autárquica.

En sus relaciones con el Poder Ejecutivo actúa por intermedio del Ministerio de Hacienda y Economía a través del organismo que aquel establezca.



POR MARIO BERNASCONI - PATRICIA BENITEZ

¿POR QUÉ ES AUTÁRQUICO?

El IOSPER es un organismo descentralizado, con personería jurídica y con **capacidad de administrar recursos propios**.

¿QUIÉNES SON LAS AUTORIDADES DE LA OBRA SOCIAL?

La conducción del Instituto está a cargo de un Presidente y un Directorio.

El Presidente es el Director electo entre sus pares.

Existen siete Directores, cada uno representa a un sector de trabajadores provinciales: docentes, policías, jubilados, trabajadores del IOSPER, estatales, municipales, judiciales-legislativos.

¿CÓMO SE ELIGEN Y CUÁNTO DURAN EN SUS FUNCIONES?

-Cada Director se elige mediante el voto directo de los trabajadores. Es decir, el Director Docente es electo por el voto de los trabajadores de la educación –afiliados a la obra social– sean éstos afiliados a sindicatos o no.

-Duran en sus cargos 4 años y pueden ser reelectos.

-El actual Directorio inició su administración en agosto de 2014.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ACUERDO A LA LEY DE CREACIÓN?

-Planificar, reglamentar y administrar la promoción, prevención, protección, reparación y rehabilitación de la salud de los afiliados otorgando los siguientes beneficios a favor de sus afiliados y grupo familiares:

- Asistencia médica integral.
- Asistencia odontológica.
- Asistencia farmacéutica.
- Servicios de laboratorios y auxiliares de la medicina.
- Internación en establecimientos sanitarios.
- Traslado por internaciones.
- Subsidios varios conforme lo establezca la reglamentación.

¿QUÉ NO CUBRE LA OBRA SOCIAL?

-Los accidentes de tránsito, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales regidos por la Ley Nacional N° 24.557.

¿A QUIÉNES BRINDA COBERTURA?

A los funcionarios, magistrados, empleados y agentes que desempeñen cargos en cualquiera de los poderes del estado

provincial y municipalidades y sus reparticiones u organismos autárquicos o descentralizados.

b) Los jubilados, retirados y pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los que en el futuro gozaren de tales beneficios.

IMPORTANTE:

-Los adherentes hijos mayores de 22 de años de edad y hasta los 25 años inclusive que cursen estudios secundarios, terciarios y universitarios –oficialmente reconocidos por el Consejo General de Educación– deberán adjuntar constancia de alumno regular expedido por la unidad académica por cada inicio del ciclo lectivo, antes del 1 de mayo de dicho ciclo. A partir de los 22 años los hijos cuentan con 90 días para realizar el trámite.

¿CÓMO SE CONFORMAN LOS RECURSOS FINANCIEROS DE IOSPER?

-Según la Ley de Creación: “*el capital inicial del Instituto lo constituye el patrimonio de la Caja Mutual del Personal de la Administración Pública de Entre Ríos (Decreto-Ley 3.187/57), a quien sucede*”.

-Actualmente: por medio del aporte de los afiliados (obligatorios y voluntarios), los aportes patronales y del 2% de retención a los prestadores y coseguros.

¿CÓMO SE ESTABLECEN LOS EGRESOS DE LA OBRA SOCIAL?

-De acuerdo a la Ley de creación el 86 % de los recursos deben destinarse al pago de prestaciones y el 14 % para gastos administrativos y de salario e inversiones.

-Con respecto a las prestaciones y convenios:

Medicamentos: convenio del Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos (COFER).

Convenios con ACLER (clínicas), FEMER (médicos), COBER (bioquímicos).

Pagos de reintegros.

ALGUNOS DATOS DE LA MEMORIA Y BALANCE DE 2014.

-292.000 afiliados.

-De esos, 220.000 están afiliados al Fondo Voluntario.

-20.000 internaciones al año.

-1.250.000 órdenes de consulta.

-1.650.000 recetas emitidos.

-1.700.000 análisis bioquímicos ambulatorios.

-80.000 ecografías.

-500.000 sesiones de kinesiología.